



PLANA, 14 ABR 2011

Visto el Expediente N° 5302-4556566/09 por el cual se solicita la creación de un Centro de Formación Profesional en el distrito de Campana, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al **Convenio N° 6/11** aprobado por Resolución N° **546/11**, entre la Dirección General de Cultura y Educación y la **Unión Obrera Metalúrgica Seccional Campana**, se fijan pautas de cooperación técnica;

Que es necesario brindar educación a todos los jóvenes y adultos que deseen incorporar conocimientos;

Que se ha dado intervención a las Jefaturas Regionales y Distritales, quienes avalan dicha creación;

Que la U.E.G.D brinda la información necesaria para gestionar la presente creación;

Que la Dirección Provincial de Gestión Educativa comparte el criterio;

Que la Subsecretaría de Educación presta su aval;

Que se crea un cargo de Director;

Que un cargo de Regente, y 60 Horas Cátedra, se transfieren del Anexo 4 del Centro de Formación Profesional N° 401 de Tres de Febrero, no generando erogación presupuestaria;

Que los cargos a crearse se encuentran contemplados en las Resoluciones N° 68/85 y 3367/05;

Que la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional emite criterio favorable;

Que la Dirección General de Administración ha tomado conocimiento y emitido informe presupuestario correspondiente;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso l) de la Ley 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Dejar sin efecto, a partir del dictado de la presente, la parte pertinente de la Resolución N° 3935/07 por la cual se creo el Anexo 4 del Centro de Formación Profesional N° 401, del Distrito de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2: Crear el Centro de Formación Profesional N° 405 del Distrito de Campana, que funcionará en el edificio sito en las calles Colectora Sur y Vicente López del Paraje San Felipe, del Distrito mencionado, de 2ª Categoría.

ARTÍCULO 3: Determinar que al servicio educativo que se crea por el artículo 2º, se clasifica como Entorno U Desfavorabilidad 0.

ARTÍCULO 4: Asignar al establecimiento la siguiente Planta Orgánica Funcional:
1 Director, 1 Regente y 60 Horas Cátedra.



Corresponde al Expediente N° 5802-4556566/09

ARTÍCULO 5: Determinar que un (1) cargo Regente y Sesenta (60) Horas Cátedra se transfieren del Anexo 4 del Centro de Formación Profesional N° 401 de Tres de Febrero, debiendo suprimirse dichas horas y cargo de su Planta Orgánico Funcional.

ARTÍCULO 6: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 7: Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia certificada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales de : Educación Técnico Profesional, de Recursos Humanos, Infraestructura Escolar, Planeamiento, Política Socio Educativa, Gestión Educativa, Consejos Escolares, y a las Direcciones de : Contabilidad y Finanzas, Formación Profesional, Inspección General y por su intermedio a la Jefatura Regional y Distrital, a las Direcciones de Personal, Tecnología de la Información, Comunicación y Prensa, Información y Estadística, Tribunales de Clasificación, Propiedades, Cooperación Escolar, Coordinación de Recursos Humanos y por su intermedio al Consejo Escolar de Campana, y Gestión de Asuntos Docentes y por ésta a la Secretaría de Asuntos Docentes de Campana. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

615

Lic. DANIEL H. BELINCHE
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Prof. MARIO N. OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

GUSTAVO B. CORRAJINI
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES